

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 15 de marzo de 2016.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DE LA ACTUACIÓN "EJECUCIÓN RAMPA ACCESIBILIDAD AL PALACIO PROVINCIAL.

DECRETO NÚM. 240/ 2016

Con fecha 22 de julio de 2015 se dictó Decreto número 691/2015 de esta Delegación, cuya parte dispositiva resulta la siguiente:

**PRIMERO:**

A).- *Aprobar el Proyecto técnico de las obras de " EJECUCIÓN RAMPA DE ACCESIBILIDAD AL PALACIO PROVINCIAL", con el estudio básico de seguridad y salud unido al mismo. Y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo de 34.999,01 euros, IVA incluido*

B).- *Autorizar la ejecución como contrato menor de las obras de " EJECUCIÓN RAMPA DE ACCESIBILIDAD AL PALACIO PROVINCIAL, por la empresa CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO S.L. C.I.F. B45473105, siendo el precio total ofertado por la misma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.335,77) resultado de sumar al precio neto de la obra, cifrado en 24.244,44 euros, la cantidad de 5.091,33 euros, en concepto de IVA y de acuerdo con las condiciones que más al detalle constan en la oferta presentada, así como en el Proyecto técnico redactado por D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar que, asimismo se aprueba por la presente resolución.*

La adjudicación se notificó el 24 de julio de 2015 con número de registro de salida 201500007628 a la empresa adjudicataria, CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO, S.L. (CIF nº B45473105), según consta en el expediente.

Vista la propuesta del Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras por la que envía informe suscrito por el Director de las obras de referencia, donde comunica solicitud de autorización para la redacción del Proyecto Modificado de la actuación denominada "Rampa de Accesibilidad en el Palacio Provincial" a la vista de los cambios introducidos por la Comisión Especial del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo, se hace necesario adaptar la obra indicada a todas estas nuevas situaciones".

Por Decreto de la Delegación de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, se adopta resolución en la que en su parte dispositiva dice:

**"PRIMERO.-** *Aprobar la apertura del correspondiente expediente de modificación de contrato relativo a las obras de "Rampa de Accesibilidad al Palacio Provincial"*

**SEGUNDO.-** *Autorizar al Sr. Director de las referidas obras para que inicie la redacción del correspondiente proyecto técnico en el que constará la conformidad del contratista, y que será presentado a este Órgano de Contratación para su aprobación, con sujeción a lo dispuesto en el art. 234 del R. D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO.-** *La aprobación de la modificación del contrato queda condicionada a la presentación, para su aprobación, del proyecto técnico que ha de redactarse".*

En consecuencia con lo anterior el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras mediante comunicación de fecha 7 de marzo de 2016 remite para su aprobación, proyecto

modificado de dichas obras, suscrito por D. Sergio Rodríguez Salazar, en el que se contemplan las modificaciones, que caben calificar de circunstancias imprevistas y necesarias para ejecutar correctamente el proyecto, y que se concretan en las siguientes:

***“Los apoyos de una parte de la rampa, en lugar de ser de cerrajería serán de cantería”.***

Estas modificaciones, según se pone de manifiesto en el propio proyecto que se remite para su tramitación, no suponen incremento presupuestario alguno, determinando un plazo de ejecución de dos (2) meses.

El proyecto redactado reúne las determinaciones exigidas en el art. 123 del TRLCSP y comprende el Estudio Básico de Seguridad y Salud y Pliego de Condiciones, cumpliéndose en este extremo lo previsto respectivamente en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.

Obra en el expediente la correspondiente conformidad del contratista, cumpliéndose con lo establecido en el art. 234 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Realizada la fiscalización que previene el art. 109 del citado TRLCSP, y visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación en el que se constata la adaptación a la legalidad vigente de la posibilidad de tramitación, considerando la fundamentación de la modificación en lo dispuesto en el art. 107.b) y e) del expresado texto legal que dice: *e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato”.*

Estimando igualmente que queda justificado el cumplimiento de lo establecido en el art. 107.2 y 3 a) y b) del citado TRLCSP, dado que no se consideran esenciales las modificaciones propuestas y no existe variación presupuestaria.

Esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 52 de las de ejecución del Presupuesto General de esta Corporación y en ejercicio de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, viene en disponer:

Aprobar el proyecto modificado del de Ejecución de las obras de “Rampa de accesibilidad al Palacio Provincial”, con arreglo al cual serán ejecutadas por el contratista adjudicatario de éstas, “CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO S.L. CIF B455473105 que previamente ha dado su conformidad a las mismas.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

**EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso.

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo